



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000012/2014-PLENO2011_15
Procedimiento: Secretaria: Sesiones Pleno de la Corporación Municipal
Interesado: Departamento/Servicio Municipal gestor
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 01/10/2014.
Acuerdo

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 226.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ATENDER LOS GASTOS DE ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN SEGÚN LA NORMA ISO, PARA LO QUE NO EXISTE SUFICIENTE CRÉDITO EN LA CORRESPONDIENTE APLICACIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO. Sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ATENDER LOS GASTOS DE ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN SEGÚN LA NORMA ISO, PARA LO QUE NO EXISTE SUFICIENTE CRÉDITO EN LA CORRESPONDIENTE APLICACIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

- **Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo y Nuevas Tecnologías de 17 de septiembre de 2014** en la que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para la elaboración e implantación de un sistema de calidad de la gestión en el centro CIEES San Lorenzo “Antigua fábrica de borra”, por importe de 5.989,50 €, para lo que no existe suficiente crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.
- Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en fecha 22 de septiembre de 2014, **cuya literalidad dice:**

“Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo y Nuevas Tecnologías de 17 de septiembre actual de por el que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para la elaboración e implantación de un sistema de calidad de la gestión en el centro CIEES San Lorenzo “Antigua fábrica de borra”, por importe de 5.989,50 €, para lo que

Código seguro de verificación 07620265256155160604

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 07620265256155160604

en <http://segovia.es/validacion>



no existe suficiente crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención de Fondos Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 5.989,50 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de gasto.

PARTIDA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
24142.64900	Otras Inv. Caract. Inm. Dual – 25 años	
5.989,50 €		

La Cárcel 14

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
43301.64900	Certificación Calidad de la Gestión	5.989,50 €

La Comisión, tras la oportuna deliberación, vista la Propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo y Nuevas Tecnologías e Informe de la Intervención de Fondos, que sirve de motivación al presente dictamen, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno,

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2014, mediante transferencia de crédito, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS, (5.989,50 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
24142.64900	Otras Inv. Caract. Inm. Dual – 25 años	
5.989,50 €		

La Cárcel 14

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
43301.64900	Certificación Calidad de la Gestión	5.989,50 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al



público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 26 de septiembre de 2014. EL SECRETARIO DE LA COMISION.”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Eduardo Barrios Pitarque en representación del grupo municipal popular, que anunció el voto a favor de su grupo, manifestó que se congratula de que traiga esta transferencia de crédito, recordando la moción presentada por su Grupo el 30 de abril de 2012 para implantar sistemas de calidad en el Ayuntamiento, en las distintas áreas y empresas municipales, se aprobó, pero desde 2013 no se ha hecho absolutamente nada. Considera que implantar sistemas de calidad, una certificación en gestión de calidad da tranquilidad a los ciudadanos, prestigio de cara a proveedores e incluso algunos proveedores la exigen. Plantea la duda de si lo que se propone es la 9001, entiende que debe ser la 9000, pero confía en que los técnicos en su proceso de asesoramiento lo resolverán adecuadamente. Pide que se tome ejemplo y se traslade a otras áreas del Ayuntamiento, en este caso ha sido para el CIESS, y a las empresas municipales.

Votación.- Tras esta intervención y no promoviéndose debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor

Acuerdo.- En consecuencia, con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2014, mediante transferencia de crédito, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS, (5.989,50€), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
24142.64900	Otras Inv. Caract. Inm. Dual – 25 años	5.989,50 €

La Cárcel 14

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
43301.64900	Certificación Calidad de la Gestión	5.989,50 €”

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones



la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)